

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN JUANJUÍ - PERÚ

Jr. Grau № 337

ACUERDO DE CONCEJO Nº 035-2019-CM-MPMC-J.

Juanjui, 17 de Abril de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES -JUANJUI.

POR CUANTO: El Concejo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, en su Sesión Ordinaria N° 007-2019 MPMC-J., de fecha: 15 de abril del 2019, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

VISTO: Sesión Ordinaria Nº 007-2019, de Fecha: 15 de abril, bajo la presidencia del Sr. Abog. Víctor Raúl López Escudero- Alcalde de la Provincia de Mariscal Cáceres y contando con la presencia de los señores Regidores: Javier Alejandro Ichazo del Águila, Yolanda Arévalo Velásquez, Jack López Huamán, Fernando Vela Tarazona, Wilson Vásquez Saavedra, Miriam Elena Maza Asencios, Manuel Rodríguez Gleni y Cesar Pedro Rodríguez Tisnado, Ernesto Chu Granados para tratar sobre Solicitud de pago de docente de Nivel Superior del Instituto de Educación Superior Pedagógico Publico "GRAN PAJATEN"- Juanjuí, y

CONSIDERANDO:

Que, como lo precisa el artículo 194º de la Constitución Política, modificado por el Artículo Único la Ley 30305, Ley de reforma de la Constitución Política del Perú: "Las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; concordante con el artículo I, que precisa: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines" y II del Título Preliminar, que precisa: "Los órganos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencias", de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, por consiguiente estas facultades a ejercer son actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante Ordenanzas y acuerdos;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 41° establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Oficio N°001-2019, de fecha 01 de abril de 2019, emitido por el señor Jhon Rengifo Mozombite, Representante de los padres de familia, del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "GRAN PAJATEN"- Juanjuí, San Martin-Perú, donde solicita apoyo para el pago de un docente de Nivel Superior en favor de treinta y nueve (39) postulantes que no alcanzaron vacantes en examen de admisión 2019 de la Especialidad de Educación Inicial.

Que, mediante Oficio N°056-2019, de fecha 05 de abril de 2019, emitido por la profesora Nancy Alva Ruiz, Directora del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "GRAN PAJATEN"- Juanjuí, San Martin-Perú, donde adjunta dos ejemplares del convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres y él Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "GRAN PAJATEN"- Juanjuí, para el pago de un Docente de Nivel Superior por la ampliación de metas de treinta y nueve (39) postulantes que no alcanzaron vacantes en examen de admisión 2019 de la Especialidad de Educación Inicial.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN JUANJUÍ - PERÚ

Jr. Grau № 337

Que, mediante Nota de Coordinación N° 099-2019-GAF/MPMC de fecha 05 de abril de 2019, el Gerente de Administración y Finanzas, señor CPC. Juan Coronado Quintero indica que para la autorización de pagos por este concepto se requiere aprobación de Consejo y/o convenio donde se estipule el apoyo indicando la vigencia y los montos que la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres asumirá.

Que, en Sesión Ordinaria N° 007-2019, de Fecha: 15 de abril, se hicieron presentes la directora del **Instituto de Educación Superior Pedagógico Publico "GRAN PAJATEN"-Juanjuí,** profesora Nancy Alva Ruiz y el Profesor Luis E. Tavera Tello, quienes expusieron la necesidad que La Municipalidad Provincial Mariscal Cáceres asuma el pago de un Docente de Nivel Superior, el monto que percibe un Docente de Nivel Superior es de Tres Mil quinientos y 00/100 soles(s/3,500.00).

Que, bajo la presidencia del Sr. Abog. Víctor Raúl López Escudero- Alcalde de la Provincia de Mariscal Cáceres y contando con la presencia de los señores Regidores: Javier Alejandro Ichazo del Águila, Yolanda Arévalo Velásquez, Jack López Huamán, Fernando Vela Tarazona, Wilson Vásquez Saavedra, Miriam Elena Maza Asencios, Manuel Rodríguez Gleni y Cesar Pedro Rodríguez Tisnado, y con la abstención del Regidor Ernesto Chu Granados se aprobó apoyar por Mayoria al Instituto de Educación Superior Pedagógico Publico "GRAN PAJATEN"-Juanjuí, con parte del pago para el sueldo de un docente de Nivel Superior lo que equivale al monto de Un Mil Setecientos y 00/100 soles (s/1,700.00) en lo que respecta al año académico 2019.

Del Cómputo del Quorum

Por lo que conforme al conteo de los votos emitidos se obtuvo el siguiente resultado: con ocho (08) votos a favor de los regidores: Javier Alejandro Ichazo del Águila, Yolanda Arévalo Velásquez, Jack López Huamán, Fernando Vela Tarazona, Wilson Vásquez Saavedra, Miriam Elena Maza Asencios, Cesar Pedro Rodríguez Tisnado, Manuel Rodríguez Gleni, una abstención por parte del regidor Ernesto Chu Granados.

En consecuencia, el Concejo Municipal por **MAYORÍA** estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 17° y artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de abril de 2019, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero. - APROBAR, el apoyo económico solicitado por el Instituto de Educación Superior Pedagógico Publico "GRAN PAJATEN" - Juanjuí, para el pago de parte del sueldo de un docente de Nivel Superior.

Artículo Segundo.- El monto apoyar será de Un Mil Setecientos y 00/100 soles (s/1,700.00) en lo que respecta al año académico 2019.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo, a la autoridad interesada, a la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, y, Gerencia de Administración y Finanzas para su cumplimiento.

Artículo Cuarto - ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística, la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en la Página Web de la entidad para su difusión.

Registrese, Comuniquese, Publiquese y Cúmplase

VRLE/A MPMC-J Cc NOAP/SG GAF Sala de Regidores OTIC INTERESADOS ARCHIVO MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARSCAI CACERES - HUANJUI

Abog. Victor Raul Lopez Escudero

ALCAJOE
DNII: 41933579